

NOTIFICACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY LOCALES

POR LA PRESENTE SE INFORMA que los electores que residan dentro de los límites del Distrito Escolar Unificado del Norte del Condado de Monterey votarán sobre las siguientes iniciativas de ley el martes, 7 de noviembre de 2017.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DEL NORTE DEL CONDADO DE MONTEREY

Bono Escolar

(Se Requiere el 55% de los Votos para su Aprobación)

Iniciativa de Ley E

“¿Debe autorizarse al Distrito Escolar Unificado del Norte del Condado de Monterey a emitir bonos por \$36,000,000 a tasas de interés dentro de los límites legales para reabrir y reconstruir la Escuela Media Moss Landing, construir nuevas aulas, edificios y biblioteca en el campus, reemplazar la infraestructura, proporcionar tecnología para el aprendizaje del siglo XXI, permitiendo así que la escuela media actual se convierta en una escuela primaria para aliviar la grave sobrepoblación en las escuelas primarias y no permitir que los fondos se usen para salarios de administradores y que un Comité de Supervisión Independiente nombrado supervise todos los gastos de los bonos?”

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DEL NORTE DEL CONDADO DE MONTEREY

Bono Escolar

(Se Requiere el 55% de los Votos para su Aprobación)

Iniciativa de Ley F

“¿Debe autorizarse al Distrito Escolar Unificado del Norte del Condado de Monterey a emitir bonos por \$40,000,000 a tasas de interés dentro de los límites legales para modernizar las escuelas al reemplazar aulas portátiles obsoletas con aulas nuevas, laboratorios de ciencia e instalaciones para atletismo en la escuela media reabierta, aliviar la sobrepoblación, reducir la congestión del tráfico, aumentar la seguridad, reparar o reemplazar los sistemas de calefacción, plomería y eléctricos ineficientes; reemplazar, construir y renovar escuelas y no permitir que los fondos se usen para salarios de administradores y que un Comité de Supervisión Independiente nombrado supervise todos los gastos de los bonos?”

POR LA PRESENTE SE INFORMA que los **argumentos principales** a favor o en contra de las iniciativas de ley arriba descritas se pueden presentar por escrito en el Departamento de Elecciones del Condado de Monterey, 1441 Schilling Place – edificio norte, Salinas, CA 93901, para que se impriman y distribuyan al electorado, según las disposiciones del Código Electoral de California (California Elections Code), a más tardar a las **5:00 p.m. del 17 de agosto de 2017**. Los **argumentos de refutación** redactados por los autores de los argumentos principales se pueden presentar de igual manera en la Oficina de Elecciones del Condado de Monterey a más tardar a las **5:00 p.m. del 24 de agosto de 2017**.

Los argumentos impresos presentados al electorado se titularán bien sea “Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley ___” o “Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley ___”, y

“Refutación al Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley ___” o “Refutación al Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley ___” respectivamente.

Todos los argumentos con respecto a las iniciativas de ley arriba presentadas se verán acompañados por la siguiente declaración, que será firmada por cada autor y proponente, si fueran diferentes, del argumento:

Los proponentes o autores abajo firmantes del argumento (inicial/de refutación) _____ (a favor/en contra) _____ de la Iniciativa de ley ___ en las _____ (título del periodo de elecciones) del _____ (nombre de la jurisdicción) que se celebrarán el _____ (fecha de las elecciones), por la presente declaran que dicho argumento es cierto y verdadero a su leal saber y entender.

Firmado

Fecha

Los argumentos iniciales no excederán de 300 palabras y los argumentos de refutación no excederán de 250 palabras. Se seleccionarán un argumento a favor de la iniciativa y un argumento de refutación de ésta, si lo hubiera, para impresión y distribución al electorado. No aparecerán más de cinco firmas al calce de un argumento dado.

Los autores de los argumentos iniciales a favor o en contra de tales iniciativas de ley pueden preparar y presentar argumentos de refutación que no excedan de 250 palabras, o pueden autorizar por escrito a cualquier otra persona o personas a preparar, presentar o firmar el argumento de refutación.

SE INFORMA ADEMÁS que se fijará un periodo de análisis de 10 días naturales para la revisión pública de dichos argumentos. Durante este tiempo, todo elector inscrito en la jurisdicción en que se celebrarán las elecciones, o el funcionario electoral, podrá solicitar un interdicto u orden judicial pidiendo que se enmiende o suprima parcial o totalmente los materiales. El periodo de revisión para los argumentos iniciales a favor o en contra de las iniciativas electorales comenzará el 18 de agosto de 2017 y terminará a las 5:00 p.m. del 28 de agosto de 2017. El periodo de revisión para las refutaciones a los argumentos iniciales a favor o en contra de las iniciativas electorales comenzará el 25 de agosto de 2017 y terminará a las 5:00 p.m. el 5 de septiembre de 2017.

POR LA PRESENTE SE INFORMA que se efectuará en la siguiente ubicación el conteo de las boletas provisionales, las enviadas por correspondencia y las de los centros electorales de las elecciones consolidadas, que se celebrarán el martes, 7 de noviembre de 2017: Oficina de Elecciones del Condado de Monterey (Monterey County Elections Office) 1441 Schilling Place – Edificio Norte, Salinas, CA 93901.

SE INFORMA ADEMÁS que los centros electorales permanecerán abiertos desde las 7:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. el día de las elecciones.

Fechado: 11 de agosto de 2017

Claudio Valenzuela
Director del Departamento de Elecciones
Condado de Monterey